



C-37/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a diez de junio de dos mil dieciséis

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Pablo Sánchez Pérez, con D.N.I. 44913774-H, con domicilio en Valladolid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde Don Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Pablo Sánchez Pérez, en representación de la FUNDACIÓN INTRAS, según poder bastante otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en esa Capital D^a. M^a Teresa de la Fuente Escudero.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del TRLCSP, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto el SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON SUS CUIDADORES (EPAP), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, con un presupuesto de licitación de 7.340,00 €/mes, más 734,00 € de IVA.

2.- Acuerdos de clasificación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, acordó la aprobación de la clasificación de ofertas



presentadas para la prestación del citado servicio, resultando el primer licitador clasificado la entidad FUNDACIÓN INTRAS.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016, acordó la adjudicación del contrato para la prestación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON SUS CUIDADORES (EPAP)**, a la entidad FUNDACIÓN INTRAS.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON SUS CUIDADORES (EPAP)**.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto/mes de 7.340,00 €, exento de I.V.A. con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato (art. 14).

CUARTO.-GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, según se estipula en el artículo 21 del Pliego de condiciones Administrativas Particulares.

QUINTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto del presente contrato se inicia con esta misma fecha, y finaliza el 31 de diciembre de 2017. Se contempla la posibilidad de una prórroga expresa, por mutuo acuerdo de las partes, de un año, hasta 31 de diciembre de 2018 (Art. 303.1 TRLCSP).



SEXTO.- GARANTIA DEFINITIVA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 6.973,00 €, según carta de pago de fecha 26 de mayo de 2016.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según se estipula en el art. 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, no se establece revisión de precios del contrato, ni de sus prórrogas.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

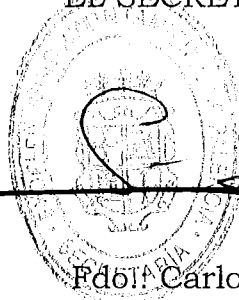
EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Pablo Sánchez Pérez

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto